DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS; GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA; Y SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJALA AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE IMPLEMENTEN, REFUERCEN Y JERARQUICEN LAS ESTRATEGIAS DE SEÑALIZACIÓN, IDENTIDAD, VISIBILIDAD, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA URBANA LÚDICA EN LOS "SENDEROS SEGUROS" DE LA DEMARCACIÓN, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

Con fundamento en los artículos 53, apartado C, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 99 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 82, 84, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Urbanos; de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria; y de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias, presentan el siguiente proyecto de dictamen:

ANTECEDENTES

1. El 25 de junio de 2026, durante la Décima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez presentó ante el Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras a implementar, reforzar y jerarquizar las estrategias de señalización, identidad, visibilidad, accesibilidad e infraestructura urbana lúdica en los Senderos Seguros de la demarcación, en beneficio de la población en general.

2. Mediante oficio número AL-MACO/DCG/ST/117/2026, recibido el 10 de julio de 2026, la Secretaría Técnica del Concejo turnó la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Obras y Servicios Urbanos para su estudio, análisis y dictaminación.

Del estudio y análisis de la proposición se derivan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 81, 99 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, corresponde a las comisiones conocer, estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que les sean turnados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el artículo 84 del citado Reglamento contempla la posibilidad de que dos o más comisiones sesionen unidas, previo acuerdo de sus presidencias, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación los asuntos que se determinen.

En atención a las materias de obras y servicios urbanos, género, poblaciones de atención prioritaria, seguridad, movilidad y protección civil comprendidas en la proposición, resulta pertinente su análisis conjunto por las tres comisiones señaladas.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez tiene por objeto fortalecer las estrategias de señalización, identidad, visibilidad, accesibilidad e infraestructura urbana lúdica en los Senderos Seguros de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con la finalidad de favorecer desplazamientos peatonales seguros, accesibles e incluyentes.

La proposición plantea acciones de identificación cromática, señalización accesible, reforzamiento de infraestructura tecnológica de seguridad, mejoramiento de iluminación peatonal e intervenciones de urbanismo social y lúdico, procurando atender las necesidades de las mujeres y de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

TERCERO. Que el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

Asimismo, el artículo 16, apartados G y H, de la misma Constitución establece disposiciones relacionadas con la recuperación, mantenimiento y accesibilidad del espacio público, así como con la movilidad y el equipamiento adecuado de las vías y edificaciones de uso público.

Por su parte, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece principios de seguridad vial, accesibilidad y protección de las personas durante sus desplazamientos, que deben observarse en la planeación e implementación de las acciones correspondientes.

En este sentido, el fortalecimiento de la señalización, iluminación y accesibilidad de las rutas peatonales guarda relación directa con el ejercicio del derecho a la movilidad y con el aprovechamiento seguro e incluyente del espacio público.

CUARTO. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México reconoce los Senderos Seguros como una estrategia integral de seguridad con perspectiva de género, orientada a prevenir la violencia en la vía pública mediante la

recuperación de espacios, la protección ante emergencias y el mejoramiento de la infraestructura urbana.

Asimismo, dicho ordenamiento contempla el impulso coordinado de los Senderos Seguros en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En consecuencia, las acciones destinadas a su fortalecimiento deben conservar su perspectiva de género y su finalidad preventiva, considerando las condiciones de seguridad de las mujeres, así como las necesidades de accesibilidad e inclusión de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

QUINTO. Que los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecen atribuciones relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, guarniciones y banquetas, así como con la accesibilidad, el diseño universal y la movilidad peatonal sin riesgo.

De acuerdo con la problemática expuesta por la promovente, diversos tramos identificados como Senderos Seguros en la demarcación presentan necesidades de mejoramiento relacionadas con la señalización, visibilidad, iluminación, accesibilidad e identificación de elementos de seguridad.

La proposición destaca la importancia de atender estas condiciones en rutas de conexión con centros educativos, establecimientos de salud y transporte público, así como de mejorar la identificación de la infraestructura de auxilio y videovigilancia.

Asimismo, incorpora una representación gráfica de posibles intervenciones en vialidades, andadores y escalinatas, que ilustra alternativas de mejoramiento urbano, accesibilidad e identidad comunitaria.

Estos elementos permiten advertir la pertinencia de evaluar las condiciones de los Senderos Seguros existentes y determinar las acciones prioritarias que resulten procedentes, sin que la representación gráfica constituya por sí misma un diagnóstico técnico o un proyecto ejecutivo.

En particular, las intervenciones relacionadas con equipos de videovigilancia, botones de auxilio y otros dispositivos de seguridad deberán valorarse en coordinación con las autoridades responsables de su operación, mantenimiento y funcionamiento.

SEXTO. Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo y de las disposiciones jurídicas aplicables, estas Comisiones consideran procedente promover el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, accesibilidad, visibilidad e identidad urbana de los Senderos Seguros de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con especial atención a la prevención de la violencia contra las mujeres y a las necesidades de las poblaciones de atención prioritaria.

En este sentido, resulta pertinente que las áreas administrativas competentes identifiquen las necesidades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los Senderos Seguros existentes, a fin de determinar las intervenciones que resulten técnicamente procedentes y establecer prioridades de atención.

Asimismo, se considera conveniente promover la coordinación con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que correspondan, particularmente respecto de la infraestructura de seguridad, los dispositivos tecnológicos y las acciones que excedan el ámbito de competencia de la Alcaldía.

Lo anterior permitirá orientar las intervenciones conforme a criterios de seguridad, perspectiva de género, accesibilidad universal, viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal, preservando la finalidad de la proposición original.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con el artículo 94, fracción VI, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se realiza el análisis del impacto presupuestal de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

La aprobación del Punto de Acuerdo, por su naturaleza exhortativa, no genera por sí misma una erogación presupuestal inmediata ni implica la autorización o asignación de recursos adicionales. La determinación del alcance de las acciones, la estimación de sus costos y la programación presupuestal de los apoyos que eventualmente resulten procedentes corresponderán a las áreas administrativas competentes, conforme a sus atribuciones, los procedimientos aplicables y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Urbanos; de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria; y de Seguridad, Movilidad y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras consideran procedente la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez, relativa al fortalecimiento de las estrategias de señalización, identidad, visibilidad, accesibilidad e infraestructura urbana lúdica en los Senderos Seguros de la demarcación, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras el siguiente exhorto:

Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que, por conducto de las áreas administrativas competentes y en el ámbito de sus atribuciones, evalúe las condiciones de los Senderos Seguros existentes en la demarcación y, con base en los diagnósticos correspondientes, determine y promueva la implementación de acciones prioritarias para fortalecer su señalización, identidad, visibilidad, accesibilidad e infraestructura urbana, con perspectiva de género y criterios de inclusión.

Para tal efecto, se solicita considerar, entre otras acciones, el mantenimiento y mejoramiento de la señalización peatonal; la incorporación de elementos de accesibilidad universal; el reforzamiento del alumbrado público; la identificación visible de la infraestructura de auxilio y seguridad; así como intervenciones de recuperación del espacio público, identidad comunitaria y urbanismo lúdico, siempre que resulten compatibles con la seguridad vial, la movilidad peatonal y las disposiciones técnicas aplicables.

Asimismo, se exhorta a promover la coordinación con las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México respecto de las intervenciones que involucren infraestructura tecnológica de seguridad, dispositivos de auxilio y demás elementos sujetos a su competencia, priorizando las necesidades de las mujeres y de las poblaciones de atención prioritaria, conforme a la viabilidad técnica, jurídica, operativa y presupuestal de las acciones correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS; DE GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA; Y DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Concejala Mercedes Cuevas Mendoza

Presidenta de la Comisión

Concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante

Presidenta de la Comisión

Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez

Presidenta de la Comisión

Concejal Adrián Belmont Palacios

Secretario de la Comisión

Concejal Abraham Torres Raamírez

Integrante de la Comisión

Concejala Ximena Valeria Molina Figueroa

Integrante de la Comisión